



C I R C U L A R CSJNSC22-281

FECHA: 28 de septiembre de 2022

PARA: **TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA SECCIONAL**

DE: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

ASUNTO: *“EJECUTIVO DEMANDANTE COMULTRASAN RAD 08 001-40-03-008-2005-00239 00.”*

Respetados funcionarios,

La oficina Judicial de la Seccional del Atlántico, vía correo electrónico, informa que El Juzgado Octavo Civil Municipal de Barranquilla, informa que, mediante audiencia de reconstrucción de expediente celebrada el 31 de agosto de 2022, dispuso:

“Oficiar a los despachos judiciales del país, para que, en el término de 10 días, certifiquen, si han decretado con destino a este proceso, medidas cautelares de embargo, de remanentes o títulos libres y disponibles...” (sic)

Por lo anterior, se solicita a Magistrados y Jueces de esta jurisdicción, para que comuniquen en el término perentorio de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente comunicación, se sirvan informar y/o corroborar sobre la existencia y situación actual de medidas cautelares de embargo de remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, así como de cualquiera otra cautela sobre bienes declarados como de propiedad de los demandados.

Se anexa para los fines pertinentes las diligencias allegadas por el Juzgado Octavo Civil Municipal Oral de Barranquilla, respecto al proceso de referencia al correo: [cmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente,

**MARÍA INÉS BLANCO TURIZO**  
Presidenta

MIBT/bjgh